

IT/ 151

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **31 DIC. 2010**

Señor Presidente de la
Asamblea General
Cr. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa TORYÁL S.A.

Se trata de una empresa de la industria curtidora, cuya actividad se encuentra en las consideradas como vulnerables a la crisis internacional por el Gabinete Productivo.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

13/001/07/2010

El proyecto de ley que se acompaña es una respuesta a la situación económica por la que atraviesa la empresa TORYAL S.A, que le ha impedido retomar la actividad en forma regular.-

Dicha empresa, envió oportunamente, su personal al seguro por desempleo por la causal suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura legal, fue sucesivamente prorrogada por resoluciones del Poder Ejecutivo , en uso de las facultades previstas en el inciso 2do del artículo 10 del Decreto-ley 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la ley 18399 del 24 de octubre de 2008.-

Con el objetivo de procurar contribuir a la reactivación de la actividad de la referida empresa, cuya inactividad data de marzo de 2009, originada en la crisis mundial de público conocimiento, se aprobó la ley 18668 con fecha 16 de julio de 2010, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el beneficio de seguro por desempleo por un término de 180 días.-

Con las medidas adoptadas por la empresa y la contribución que implicó la autorización de extensión de seguro por desempleo prevista en la referida ley N° 18668, manifiesta la empresa, que se ha logrado mantener la plantilla de trabajadores, habiéndose retomado a treinta y un trabajadores a la fecha, comprometiéndose a reingresar a los noventa y seis que se encuentran amparados por seguro por desempleo, los que al término de dicha cobertura, no podrán ser reincorporados, por lo que la promoción de una nueva norma especial de extensión de seguro por desempleo, posibilitará preservar la totalidad de dichos puestos de trabajo.-

En virtud de la existencia de los numerosos puestos de trabajo involucrados y a efectos de posibilitar su preservación, damos trámite a la solicitud de promoción del presente proyecto de ley, en el entendido de que resulta necesario que el personal permanezca cubierto por el seguro por desempleo hasta verificarse su reincorporación.-

Razones de interés general en la conservación de las fuentes laborales involucradas y sensibles a la situación de los trabajadores, y con el fin de evitar la pérdida de empleos, se

[Faint, illegible text at the top of the page]

consideró adecuado promover una nueva extensión de la cobertura por desempleo.-

En este sentido, la promoción del presente proyecto de ley pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la reactivación económica y la consiguiente conservación de puestos de trabajo genuino, que en el caso particular de TORYAL S.A, se podrá verificar con la extensión del seguro de paro, que se somete a consideración del Cuerpo Legislativo.-

Por las razones y fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General para su consideración el proyecto de ley que se acompaña , el que se estima de vital importancia para posibilitar la definitiva reincorporación de la totalidad del personal de la referida empresa, llevando consigo tranquilidad a numerosas familias, cuyo sustento depende de ello.-

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

[A cluster of approximately ten handwritten signatures in black ink, mostly illegible]

[Handwritten signature of José Mujica]
JOSE MUJICA
Presidente de la República

